

EL LABRADOR

REVISTA QUINCENAL—CON LICENCIA ECLESIASTICA
ORGANO DE LA FEDERACION TUROLENSE DE SINDICA-
TOS AGRICOLAS CATÓLICOS

Redacción y Administración: **Temprado S.**

SUSCRIPCION

Un año. 2 pts.
Semestre. 1 pts.

ANUNCIOS

|| En las cubiertas a 10 céntimos linea
del cuerpo S.
En el texto a 15 céntimos.

PAGO ANTICIPADO



Unos por otros y Dios por todos



La Industrial Química de Zaragoza

Sociedad Anónima

Capital, 10 000.000 de Pesetas

Grandes fábricas de Superfosfato de cal y de ácidos minerales en Zaragoza.

Explotación y refinación de azufres en sus minas de Libros (Teruel).

Superfosfato de cal 18/20 por 100.

AZUFRE: Sublimado flor, molido, cierrón, añón.

Ácidos Sulfúrico, Clorhídrico y Nítrico.-Ácido sulfúrico especial para acumuladores.

OFICINAS: Coso, 56 pral. -Apartado de Correos núm 88-Teléfono 461

Dirección telegráfica y telefónica:

Química-Zaragoza



JOSE ANTONIO NOGUERA

GRAN VIA, 21-VALENCIA

Telefono, núm. 529

Apartado de Correos, núm. 8



PROVEEDOR DE LA ASOCIACION DE
LABRADORES Y GANADEROS DEL
ALTO ARAGON

Fábrica de Aceites

Aceite de Coco.
Aceite de Linaza.
Aceite de Ricino.
Aceite de Colza.
Aceite de Mani.
Manteca de Coco, para uso comestible.
Pastas alimenticias para ganado.
Turcos para Abonos de Ricino y colza.
Glicerinas.

Fábrica de Superfosfatos y Productos Químicos

Guano confeccionando marca «La Noguera» para toda clase de cultivo.

Sulfato de Amoniao. Sulfato de Potasa. Sulfato de Hierro. Sulfato de Cobre. Sulfato de Sosa. Sulfato de Zinc. Nitrato de Sosa. Cloruro de Potasa. Fosfato de Sosa. Bilsulfato de Sosa. Acido Sulfúrico. Acido Clorhídrico. Acido Nítrico. Superfosfato de Cal y de Hueso.

GRAN VIA, 21-VALENCIA

CAJA central de CREDITO

DE LA

FEDERACION

Admite imposiciones a plazo fijo y en cuenta corriente.

A PLAZO FIJO no inferior a un año, abona el 4 por 100 de int. rés.

EN CUENTA CORRIENTE el 3 y medio por 100. No se admiten imposiciones inferiores a 250 pesetas, según acuerdo de la Asamblea, para que las imposiciones inferiores ingresen en las Cajas Rurales de los Sindicatos, donde devengan un 3 por 100 en cuenta corriente.

A todos conviene imponer sus ahorros en esta Caja Central de Crédito: 1.º porque abona intereses superiores a todos los Bancos; 2.º porque ofrece la mayor garantía, y 3.º porque el interés que abona es líquido por estar exenta de impuestos y timbres.

HORAS DE OFICINA:

Todos los días laborables de 10 a 1 de la mañana y 4 a 7 de la tarde.

Domicilio social—Temprado, 9.—Teléfono 96.

Lleva tu dinero a tu Sindicato. El del Sindicato a tu Federación. El de tu Federación a tu Confederación. Así ayudarás siempre a los tuyos; el dinero de los agricultores, para los agricultores.

EL LABRADOR

REVISTA QUINCENAL—CON LICENCIA ECLESIASTICA

ORGANO DE LA FEDERACION TUROLENSE DE SINDICATOS
AGRICOLAS CATOLICOS.

Redacción y Administración: **Temprado 9**

— SINDICATOS FEDERADOS —

A demúz.—Albarracín.—Allepúz.—Cabra de Mora.—Calomarde.—Camarena.—Camarillas.—Campos.—Cañada Vellida.—Castellar (El).—Castielfabib.—Cedrillas.—Cella.—Cobattillas.—Corbalan.—Cubla.—Cuervo (El).—Cuevas Labradas.—Formiche Alto.—Formiche Bajo.—Fuentes Calientes.—Fuentes de Rubieos.—Gaive.—Gea de Albarracín.—Griegos.—Hinojosa de Jarque.—Jarque de la Val.—Libros.—Mezquita de Jarque.—Monteagudo del Castillo.—Monterde de Albarracín.—Moscardón.—Noguerauelas.—Rihuela del Tremedal.—Pobo (El).—Puertomingalvo.—Ruyuela.—Rubielos de Mora.—Santa Cruz de Moya.—Santa Catalina del Campo.—Santos (Los).—Sarrion.—Teruel.—Terriente.—Torrebaja.—Torremocha.—Tortajada.—Torres de Albarracín.—Valbona.—Vallecillo (El).—Villafranca del Campo.—Villarquemado.—Villastar.—Vilhel.—Alcalá de la Selva.—Celadas.—Jabaloyas.—Peralejos.—Cañete.—Miravete de la Sierra.—Valdemoro Sierra.—

Aspiraciones sociales

Parece que la reforma de nuestra legislación agraria será un hecho dentro de poco. Para que tal innovación trascienda del orden burocrático y afecte a la vida social del agro *español* será indispensable que se aborde con tanta valentía como prudencia el magno problema de la reforma del régimen de la propiedad rústica.

Ya el preámbulo del R. D. sobre organización de los servicios nacionales agropecuarios indica de una forma bastante explícita que el futuro Código agrario no omitirá «una legislación sobre la propiedad no explotada directamente» esto es, que serán humanizadas

las condiciones del contrato de arrendamiento para ponerlas en armonía con las exigencias no sólo del bien público sino hasta de la misma justicia conmutativa.

El criterio estrecho en que se inspira el Código civil en sus artículos 1575 a 1579 que regulan la materia, no puede mantenerse hoy, pero de una manera especial conviene fijar nuestra atención en una medida que además de contener un principio de justicia ha de influir poderosamente en elevar la producción de las tierras arrendadas: nos referimos a todo aquello que contribuya a garantizar la estabilidad del colono por medio de «largos y seguros arrendamientos en condiciones de remuneración y equidad, pero que faci-

liten la perfección e intensidad de las explotaciones y garanticen el aprovechamiento de frutos a los que, en producirlos, ponen su afán y trabajo.

Tampoco ha de olvidar el ilustre Directorio militar que los subarriendos rústicos además de entrañar un enorme abuso como todo lo que sea beneficiar a intermediarios parásitos, son uno de los apoyos más sólidos del caciquismo como en esta misma provincia de Teruel conocemos bastantes casos.

Pero también debemos decir a los agricultores que, así como las asociaciones agrícolas bien organizadas y muy difundidas son capaces de suplir los defectos de la legislación, vease sino el desarrollo del crédito agrícola en España, las leyes más perfectas son letra muerta si los labradores permanecen aislados por un estúpido individualismo.

Otra aspiración de los agricultores españoles es que se respete en su integridad la Ley de Sindicatos sin que falsee su amplio espíritu un criterio fiscal hasta mezquino que por todas partes solo ve contribuyentes y se aplica *fas vel nefas* a conseguir que todos meses aumente el total de la recaudación.

Muchas otras son nuestras aspiraciones que el Gobierno de S. M. apreciará fácilmente si se digna oír a las corporaciones agrícolas que tienen vida propia y han dado serias pruebas de preocuparse del progreso agrícola del país.

De trasnochada.

--Buenas noches, Antón.

--Hola, Perico, buenas noches nos dé Dios.

--¿Que hay de bueno?

--Esa palabra, es mia.

--Pues y eso?

--Porque tenia ganas de verte para preguntarte lo que te pasó el otro día.

--A mí?

--Si.

--Pues a mí no me ha pasado nada de particular.

--Entonces me han informado mal.

--Que, que te han dicho?

--Que habias tenido una pelotera con *Becerro de Oro*.

--¡Ahl! ¿También ha llegado a ti la noticia?

--Me han dicho que la tuviste muy gorda con él.

--Regularcilla no más.

--Cuentamela, hombre, cuentamela.

--Si no fué apenas nada.

Como sabes lo bruto que es y lo montado que tiene sobre las narices el Sindicato y el Directorio, el otro día le tocó por turno barbarizar contra el Sindicato.

Yo le oía como quien oye llover cuando lo mismo importa que llueva o que pare

--Hiciste bien.

--Pero el hombre, que tenia por lo visto ganas de camorra, cada vez soltaba las barbaridades más gordas.

--Y tu haciéndote el sordo ¿verdad?

--Justo y cabal.

Pero visto que yo no saltaba, vá y dice: «lo que mas me duele es que se las echen de listos y avispados todos los socios de los Sindicatos y no sean más que unos solemnnes tontos».

Mira, al decir esto ya no me pude contener y le dije: lo que peor me sa-

be en este mundo es que me llamen tonto y no se lo tolero a nadie: soy socio del Sindicato y necesito que me demuestre porque soy tonto».

—Muy bien dicho. Y ¿que te contestó?

—Pues que eramos tontos de remate, porque con los dineros nuestros, otros hacian negocio.

—Y tu ¿que le contestaste?

—Que eso era lo mismo que no decir nada.

—Muy bien dicho ¿Y que te contestó?

—Va y me pregunta: «Oye ¿que hace la Federación con el dinero que imponen los Sindicatos y los socios en la Caja Federal?»

—Pues atender a las compras que hace para los Sindicatos y prestarlo a los que lo solicitan.

—Eso le contesté yo y me dice: y del dinero que no invierten en esto ¿que hacen?

—Ponerlo en los Bancos.

—Asi mismo le contesté yo.

—Y que dijo él?

—Pues vá y dice: «tonto, mas que tonto, el dinero que está parado hay quien lo aprovecha y se utiliza de él.

—Eso es mentira.

—Igual le dije yo y va y me dice: tu crees que si no le reportara beneficios a algunos tendrian tanto apego al cargo y eso que es cargo de responsabilidad?

—Ya me figuro porque lo decía.

—Yo también me lo figuré porque ya en otra ocasión sé que habló de esto y enseguida le dije: ya sé porque dice V. eso, porque no falta quien lo dice y V. debia tener el valor de decirlo sin rodeos.

—Y que te dijo.

—No, si yo no lo digo por nadie, con

testó y yo le repuse: si, V. lo dice por D. Florencio el Torico, que lleva ya cuatro años de Tesorero y les parece que cuando tanto tiempo aguanta, su cuenta le tendrá.

—Muy bien, Perico.

—Y vá y me contesta: bueno, yo no lo quería decir, pero ya que lo dices tú, bien está y yo solo te añadiré que el Torico es muy vivo y si no le tuviera cuenta, no estaria en un cargo de tanta responsabilidad.

—Y que le contestaste?

—Mira, me disparé y le dije, como V. ha sido siempre un egoista que nunca ha hecho un favor, ni ha servido a nadie sin su cuenta y razon, porque cuando menos, ha querido cobrarse con el voto en todas las elecciones, no cree a nadie capaz de hacer lo que V. no haria y eso da a conocer lo egoísta que es V. y lo que se puede esperar de V. y no estoy dispuesto a que ofenda sin razon a quien por no estar aqui no puede defenderse.

—Aun pudiste añadirle, que él y otros como él todo lo hacen para cobrarse sus trabajos en esta vida y otros por que esperan cobrarlos en la otra.

—No se me ocurrió, que si no tambien se lo suelto, pero le añadí; que le parece a V. que el Torico es un vivo y los otros que están al frente son unos tontos? Pues, constele a V. que con lo olvidado de ellos, si V. lo pescara, seria una lumbrera

—Bueno se pondría.

—Eso creia yo y estaba dispuesto a liarme la manta a la cabeza y arrear por todo, pero, en cuanto me vió tan sulfurado se vino a las buenas.

—Menos mal.

—Pero, yo estaba tan caliente que

seguí diciéndole; ya sabe V. que siempre que voy por Teruel, voy por la Federación y tontin tonteando procuró enterarme de todo y he podido convencerme de que apenas recojen mil pesetas ya las están llevando al Banco que mas interés les dá, sin casarse con ninguno; sin que se haya dado el caso de tener 24 horas en su poder el Tesorero cantidades superiores a mil pesetas.

—Muy bien dicho Perico.

—Yo he podido ver, le añadí, que si se ha presentado de pronto algun reintegro han tenido que ir corriendo a sacar dinero del Banco. Lo que hace el Torico, le dije, para que V. lo sepa es enterarse muy bien todas las noches del movimiento de la Caja, recoger lo que queda y a la mañana temprano llevarlo al Banco o esperar a completar mil pesetas y llevarlas enseguida.

—Bien contestaste, Perico.

—Aun le dije; para que vea que no todos son como V, le puedo asegurar que, en algunas ocasiones y por tratarse de pequeñas cantidades, no ha querido que se sacaran del Banco y las ha adelantado él de su bolsillo y se las ha reembolsado cuando ha entrado dinero.

—Buena defensa hiciste.

—Eso me dijo *Becerro de Oro*, que no me suponía tan bien enterado, ni tan defensor del Torico y le contesté que estaba muy bien enterado por que era socio y quería saber como marcha la sociedad y que no era yo abogado defensor del Torico, sino de la verdad y que me molestaba que acusen al Torico de vivo y a los restante señores de la Federación de bo-

hos que se dejaban engañar por don Florencio.

—Muy bien, Perico, muy bien.

—¿Te parece bien como le contesté?

—Divinamente. Me has hecho pasar una de las mejores veladas.

—Pues hasta mañana que hay que ma drugar.

—Adios, Perico y que sea enhorabuena.

—De nada; eso no tiene importancia.

Por la transcripción

EL INDISCRETO.

Roturaciones arbitrarias

(Continuación)

I—Legitimación de terrenos roturados arbitrariamente sin intervención de los Ayuntamientos.

Para obtener la legitimación de propiedad de estos terrenos deberá elevarse instancia al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia respectiva, antes del 3 de Diciembre del año corriente. Esta instancia deberá ir acompañada del justificante de la posesión por sí o sus causantes, durante el tiempo que se exige según la extensión y que hemos expuesto anteriormente y en ella deberá expresarse el término municipal y sitio en que se halle enclavado el terreno cuya legitimación se pretenda, los linderos y cabida de este, nombre de la finca si lo tuviera, si existen edificios y si sobre dicho terreno grava alguna servidumbre pública o privada y a favor de que personas.

Para justificar la posesión de un terreno, a los efectos de la legitimación, bastará la certificación del catastro ó

amillaramiento; dado caso que no se hallen amillarados, habrá de acreditarse la posesión mediante información testifical ante el Juzgado a que corresponda el pueblo donde radique la parcela. Independientemente de esto, los legitimadores que actualmente no paguen contribución territorial, deberán satisfacer en cinco anualidades como máximo y sin recargo alguno la que corresponda al tiempo en que vengan poseyendo el terreno, pero sin que este tiempo pueda computarse por un período superior a cinco años.

Si en algún caso dejase de acompañarse a la instancia la justificación de la posesión, y no se presentase tampoco en el plazo que se señale, quedará sin efecto la petición de legitimación.

Las Administraciones de Propiedades que son las encargadas de tramitar estas instancias, publicarán en el Boletín Oficial de la provincia respectiva un anuncio de cada solicitud presentada, consignando el nombre del solicitante, pueblo y sitio donde se halle la finca, cabida, linderos y servidumbres declarados por el peticionario.

De este Boletín Oficial se remitirá un ejemplar a la Alcaldía del pueblo en que radique la roturación que se pretenda legitimar, a fin de que dé publicidad a la pretensión, y otro al Distrito Forestal por si se tratara de alguna roturación enclavada en monte público pues como ya queda dicho anteriormente, siempre que se trate de legitimaciones de esta índole, será preciso el informe del Ministerio de Fomento.

Si en el plazo de un mes contado desde la publicación del anuncio en el

Boletín Oficial, surgiera alguna oposición de carácter civil, se suspenderá la tramitación del expediente y se señalará al opositor un plazo de un mes para que acredite que le ha sido admitida por los tribunales ordinarios la oportuna demanda. Si durante este plazo no se acredita que ha sido admitida la demanda, se seguirá tramitando el expediente; pero si se formaliza la contienda civil, se esperará a que sobre el pleito recaiga sentencia ejecutoria.

Si la oposición es de carácter administrativo, se le comunicará al solicitante y se suspenderá a tramitación del expediente hasta que resuelva sobre dicha oposición el Sr. Delegado de Hacienda.

Una vez resuelto lo procedente acerca de estas oposiciones (si las ha habido) se procederá a practicar el deslinde, mensura y tasación de la finca, operaciones que ejecutará el personal facultativo que designe la Dirección General de Propiedades e Impuestos a petición del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia respectiva.

Para estas operaciones de deslinde, mensura y tasación serán citados el Alcalde del pueblo en que radique la roturación, el peticionario y los propietarios colindantes, levantándose la correspondiente acta en que conste con toda claridad el sitio, cabida, linderos, servidumbres, cultivo a que se ha destinado el terreno y cuantos extremos se crean convenientes, así como las protestas que se formulen contra la operación, pero sin que se suspenda esta por ningún motivo.

Acerea de las protestas que pueda originar el deslinde, resolverá el Sr

Delegado de Hacienda oyendo al Perito que lo hubiese practicado y al Abogado del Estado, sin perjuicio de que los interesados acudan a los tribunales ordinarios para defender sus derechos.

Para la tasación de los terrenos no se considerará el valor actual de los mismos, sino el que tuvieran en la fecha a partir de la cual se justifique la posesión, y por consiguiente no se tendrá en cuenta el valor que supongan los trabajos para transformar dichos terrenos y mejoras introducidas en los mismos.

La tasación se hará en venta y en renta. Se entiende por valor en venta de una finca la cantidad de dinero por la que en circunstancias normales, se hubiera hallado comprador para la misma y por valor en renta la cantidad que impuesta a un cierto tanto por ciento (en nuestro caso el 4 por 100), produzca anualmente una renta igual a la que pueda obtenerse de la finca de que se trate.

Si las dos cantidades que resulten por ambos procedimientos son iguales indicarán el valor de la parcela y en caso de ser distintas se considerará como tal, la más elevada.

El precio asignado a la parcela se consignará por el Perito en una certificación que se unirá al acta de deslinde, y se notificará al interesado para que preste su conformidad en un plazo de ocho días, debiendo advertir que este es un requisito indispensable pues *en el caso de que no preste su conformidad, se entenderá que renuncia a la petición y quedará esta sin efecto.*

Los honorarios del Perito y gastos de deslinde mensura y tasación, serán

de cuenta del legitimador y su suma no será mayor de 40 pesetas por finca peritada.

Una vez deslindada, medida y tasada una finca, se elevará el expediente al Sr. Delegado de Hacienda, quien en su resolución procurará hacer constar cuantos detalles de situación, linderos, cabida, acta, sirvan para identificar la parcela de que se trate. resolución que se notificará á los interesados advirtiéndoles que deberán abonar el primer plazo del valor de la misma dentro de los quince días siguientes al de la notificación.

Al abonar este primer plazo deberá acreditarse que se han satisfecho los honorarios del Perito y los gastos de deslinde, mensura y tasación.

Puede abonarse el valor de la parcela cuya legitimación se conceda, en un plazo de diez años contados á partir de la fecha en que se notifique la concesión de la legitimación. El primer plazo deberá satisfacerse, como acabamos de decir, dentro de los quince días siguientes al de la notificación y los nueve restantes dentro del plazo de quince días contados desde la fecha igual á la de notificación

Si algún legitimador desea adelantar algún plazo, se le hará una bonificación de un cinco por ciento anual, y quienes no abonen los plazos en la época debida, pagarán el uno por ciento mensual de intereses de demora.

Cuando se trate de un roturador que por su pobreza no pueda satisfacer el importe de la tasación de la parcela que venga poseyendo, podrá legitimarla si acredita su pobreza ante la Delegación de Hacienda respectiva mediante información oportuna y la

parcela tiene como máximo una hectárea de extensión. En este caso la Administración de Propiedades propondrá el abono de un cánón redimible que sea igual á la renta anual que al dos por ciento produciría la cantidad que se fije como tasación, cánón que una vez aprobado por el Sr. Delegado de Hacienda deberá abonar el legitimador pobre y cuya falta de pago dará lugar á que se rescinda la concesión.

Cuando el legitimador desee redimir el cánón, lo solicitará del Sr. Delegado de Hacienda por medio de instancia y una vez que le sea concedida la redención, se le notificara para que efectúe el pago en los plazos que acabamos de indicar.

Podrá suceder que las roturaciones cuya legitimación se conceda se hallen enclavadas en terrenos pertenecientes al Estado ó á propios ó comunes de los pueblos, y dentro de dehesas boyales ó montes de aprovechamiento común por los que ya se haya abonado al Estado el 20 por 100 de su valor, ó se trate de terrenos por los que no se haya abonado este 20 por 100.

En el primer caso se ingresará la totalidad del valor de la parcela en Arcas del Tesoro; en el segundo se ingresará la totalidad de dicho valor en Arcas municipales del Ayuntamiento en cuyo término radique la roturación legitimada y en el tercero el 20 por 100 de dicho valor se ingresará en Arcas del Tesoro y el 80 por 100 restante en Arcas municipales del Ayuntamiento respectivo.

Verificado el ingreso del precio de legitimación ó del primer plazo ó cá-

non, según los casos, se entregará á cada interesado una certificación expedida por el Delegado de Hacienda en la que conste el acuerdo íntegro de la concesión, expresando la naturaleza, situación, extensión, linderos, denominación, procedencia, aprovechamiento actual, servidumbres y cuantos datos contribuyan á identificar los terrenos legitimados, haciendo constar además que estos terrenos quedan especialmente hipotecados á favor del Estado ó Ayuntamiento respectivo, según los casos, hasta el total abono del precio asignado á los mismos.

La Administración no se obliga á remover los obstáculos que puedan presentarse para la inscripción de estos certificados en el Registro de la Propiedad.

Al hablar de las limitaciones que establecía el Real Decreto de que venimos ocupándonos, dijimos que en ningún caso podría legitimarse una superficie mayor de 10 hectáreas, y ahora añadimos que si se justifica que un mismo individuo, bien por sí, bien por medio de persona interpuesta, ha legitimado superficies de terreno que en junto excedan de 10 hectáreas, quedará nula la legitimación en lo que exceda de dicha extensión y el interesado perderá las cantidades que hubiera satisfecho para la legitimación de ese exceso.

Gabriel Vargas Speysser.

(Continuará)

Huésped Distinguido

Hemos tenido el gusto de saludar en esta capital al cultísimo ingeniero agrón-

nomo D. Vicente Crespo, profesor hasta hace muy poco tiempo de la Escuela especial de dicho Cuerpo.

Una grave afección a la vista ha obligado a jubilarse en el servicio del Estado a tan meritisimo maestro cuando se encontraba aún en la plenitud de su talento y de su entusiasmo por el progreso de la agricultura patria.

Sabemos que es un admirador de la obra que realiza la sindicación agraria, un fervoroso creyente en la que ha de realizar en el porvenir; por eso creemos que no nos ha de faltar su valiosísima cooperación y asesoramiento para cuanto redunde en provecho de la Agricultura.

No hay que olvidar que ó fué quien introdujo en esta provincia cuando estuvo al frente de su Servicio Agronómico los modernos adelantos de la agricultura y algunos cultivos nuevos que posteriormente han sido y son una gran fuente de riqueza.

Todos los Sindicatos agrícolas de esta Federación rinden homenaje de admiración y agradecimiento al meritisimo maestro de quien espera aún valiosísimos servicios á agricultura de esta región.

Nuestra Modesta Opinión

Parece ser que por algunos elementos se piensa solicitar del Estado que convierta la suprimida Granja Agrícola, de esta capital, en Estación Ganadera, Campos de Experimentación o cosa parecida.

Nadie puede poner en duda nuestros fervientes deseos del progreso agrícola y pecuario.


Laboramos incesante y tenazmente por todo adelanto que repercuta en mejoramiento de la clase labradora.

Pero somos amigos de realidades y convenimos con el poeta que los *sueños*, *sueños son* y por ello nos permitimos opinar que no es del caso solicitar tal conversión.

Dejando a un lado el estudio de los resultados positivos y prácticos que haya reportado a la clase agrícola la suprimida Granja y sin que nos dejemos guiar por las experiencias de lo ocurrido, nos permitimos opinar que no debe solicitarse la Estación Ganadera por la sen illísima y convincente razón de que no sabemos qué pastos podrían proporcionarse a tales ganados, ya que no vemos terrenos aptos para ello, ni tampoco Campos de Experimentación porque a la suprimida Granja pocos se han cercado a consultar y es de suponer que ahora ocurriese lo mismo.

Y conste que no nos convence lo de que «ya que lo ha de pagar el Estado, venga», porque al fin y a la postre quien paga es el contribuyente y la misma suprimida Granja es una lección eocuente, como puede comprobar el Ayuntamiento de esta capital, que sin comerlo, ni beberlo, se encuentra ahora con un serio conflicto económico a consecuencia de tal Granja.



PASTAS ALIMENTICIAS de sémola pura para SOPA 
Especialidad en las de HUBVO

Gran FABRICA de VICENTE ABRIL

Carretera de Cuenca núm. 5—Telefono 121—TERUEL.

Venta en los principales establecimientos de Comestibles, Confiterías, etc
PARA ENCARGOS DIRIGIRSE A ESTA FEDERACION

LA MILAGROSA

Fábrica de Harinas

DE

Francisco Garzarán Torán

Oficinas:—Temprado 5.

HARINAS Y SALVADOS DE TO
DAS LAS CLASES.

Manuel Utrillas

Harinas y Cereales

Depósito en la provincia
del sin rival CEMENTO

SANSON

—Despacho: Democracia, núm. 25—

VIÑAS vigorosas, abundantes UVAS,
VINOS de alto grado y excelente calidad
no pueden obtenerse sin el concurso de las

SALES de POTASA

ALEMANAS

cloruro potásico
sulfato de potasa.



Solo las casas serlas que venden
abonos pueden ofrecerlas.

¡SINDICATOS!

vuestro hermano el Sindicato Agrícola Católico de Libros

tiene montada la *Sección de Espartería*, en la que trabajan los socios del Sindicato.

Cuantos socios de un Sindicato necesiten

*serones, arrias, aguaderas, valés,
cubiertas, esteradas para carros,*

llatos, coseduras, etc., etc.,

deben pedirlo por conducto de su Sindicato al Sindicato A. C. de Libros

Con ello se beneficiará el mismo y beneficiará a sus hermanos de Sindicación.

=Precios ventajosísimos a los Sindicatos.=

=Consultad y os convencereis.=

Deposito en la Federación.

El Empleo del NITRATO DE CHILE

ES SIEMPRE ALTAMENTE REMUNERADOR

He aquí las cantidades que deben emplearse por hectárea en cada cultivo y los excedentes de cosechas con ellos obtenidos.

150 klg. para Cereales (secano) =	450 klg. (grano de superproducción).
250 « « « (regadio) =	875 » « « »
150 « « Maíz (secano) =	425 » « « «
250 « « « (regadio) =	600 » « « «
300 klg. para Remolacha azucarera =	9 060 » « « «
250 « « Patata =	5 000 « « « «
200 « « Alfalfa =	6 000 « (seca) » « «
200 « « Praderas =	5 000 « (hierba) » « «
200 « « Vid =	2,100 « (uva) « »
200 « « Olivo =	400 « (acituna) » «
250 » « Cebollas =	5 500 (bulbos) « «

En el NARANJO deben emplearse 3 kilos por árbol; aplicando la mitad en Marzo y la otra mitad en Agosto o Septiembre.

En el ARROZ se deben aplicar 70 kilos por hanegada, la mitad al preparar el terreno y la otra mitad en el *sizugó*.

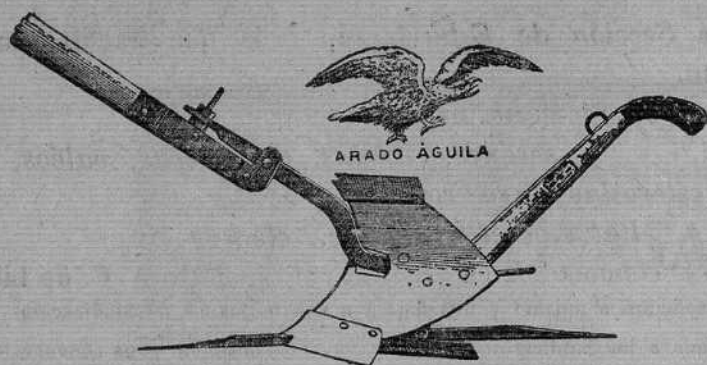
Para toda clase de árboles frutales, en la misma forma y proporciones que en el Naranja

y para todas las hortalizas de 400 a 500 kilos por hectárea

En CEREALES debe aplicarse de Febrero a Abril al arrajeque. En Maíz, Remolacha y Patatas, al darles la primera carda. En la Alfalfa después del primer corte en praderas, en Febrero. En la Vid, en Febrero o Marzo, alrededor de la cepa, y en Olivos en la misma época.

FERNANDO DIAZ

— Constructor de Herramientas Agrícolas —
CALATAYUD Paseo de la Estación-Tlf. 69



PESO

27

kilos

Con solo ver el arado *AGUILA* premiado en el *Concurso Agrícola de Zaragoza de 1910*,



queda plenamente probada su sencillez, con patente de invención por 20 años, tipo moderno y especial creación de la casa que ha tenido una estupenda aceptación en todas las regiones agrícolas de España.

El arado *AGUILA* es de lo más moderno y sencillo que se construye.

Es, sin disputa ninguna, el arado más sencillo, más sólido y más perfecto que se conoce entre todos los giratorios siendo manejado por dos caballerías aunque sean de poca fuerza.

MOTOR FORD COMPANNY—S. A. F.

BARCELONA

Agente oficial en esta comarca

Fernando Díaz.

Todo falsificador será castigado con todo rigor de la ley